

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE SANLUCAR LA MAYOR

Avda. de las Doblas, nº 2, C.P, 41800

Fax: 955624730. Tel.: CIVIL 955542803-600145442

N.I.G.: 4108742C20170004596

Procedimiento: EJECUCION HIPOTECARIA (N) 812/2017. Negociado: C2

Sobre: Hipoteca

De: RAFAEL PEREIRA DEL ESTAL y YURI JULIANA KOHATSU TOME

Procurador/a: Sr/a. JOSE IGNACIO ALES SIOLI

Letrado: Sr/a.

Contra: ESTUDIO ARROYO S.L.U.

Procurador/a: Sr/a. Letrado: Sr/a.

DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A.D/Dª PALOMA LOZANO ESTEVEZ

En Sanlúcar La Mayor, a diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Téngase por presentado el anterior escrito con entrada en el SGP el día 11 de julio de 2022, en el que se señala la cantidad por la que se interesa la cesión, cantidad que no se indicaba en el anterior escrito presentado en el que se limitaba a formular reserva de la facultad de ceder el remate, por lo que, a pesar de la diligencia de ordenación de 7 de julio, no resultaba posible practicar el señalamiento. Expuesto lo anterior y fijada ahora la cantidad por la que se interesa la cesión, acuerdo señalar el próximo día 28 de julio de 2022, a las 12:15 horas, en la sede de esta oficina, para practicar la cesión del remate solicitada. En las siguientes condiciones:

IMPORTE DE LA CESIÓN: 50 % DEL VALOR DE TASACIÓN, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREITA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (251.633,42 EUROS).

Deberán comparecer cedente y cesionario personalmente o debidamente representados.

Acreditar el pago del precio de la cesión.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).



Código Seguro De Verificación:	8Y12VSS4MCY55TDMGPJ4F7TZGYP4F3	Fecha	19/07/2022
Firmado Por	PALOMA LOZANO ESTEVEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2







Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación:	8Y12VSS4MCY55TDMGPJ4F7TZGYP4F3	Fecha	19/07/2022
Firmado Por	PALOMA LOZANO ESTEVEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

